



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 06 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 015-2019-MPLM-SM/GI/WLLC, de fecha 06 de enero del 2020; Informe N° 400-2019-MPLM-SM/GI-SGO/JOG (E), de fecha 30 de diciembre del 2019; Informe N° 011-2019-MPLM-SM/GI-SGO/CLP-RO, de fecha 17 de diciembre del 2019; sobre aprobación del Cronograma de Ejecución de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", ÍTEM VI: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 38399/MX-P, CHOCCACANCHA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 011-2019-MPLM-SM/GI-SGO/CLP-RO, de fecha 17 de diciembre del 2019, el Residente de Obra remite a la encargada de la Sub Gerencia de Obras el informe de cronograma reprogramado valorizado I de ejecución por fechas del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO, ÍTEM VI: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 38399/MX-P, CHOCCACANCHA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", para su verificación y conocimiento del estado situacional encontrado, adjunta el cronograma programado valorizado I de ejecución y el cronograma programado valorizado I de ejecución por fecha del proyecto;

Que, mediante Informe N° 400-2019-MPLM-SM/GI-SGO/JOG (E), de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por la Sub Gerente de Obras (e) dirigido al Gerente de Infraestructura, remite el cronograma reprogramado de ejecución de obra presentado por el Residente de Obra, para su revisión y aprobación vía acto resolutive, así como para el seguimiento, control y las acciones que fueran necesarias. En su análisis señala que el cronograma reprogramado valorizado presentado y aprobado por el inspector de obra, debe ser aprobado vía acto resolutive debido a que se tienen que controlar los trabajos realizados mensualmente en sus informes de valorizaciones, se controla el avance físico y financiero de la obra. El cronograma de avance de obra valorizado será aprobado de acuerdo al siguiente detalle:

"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO, EN EL ÍTEM VI: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 38399/MX-P, CHOCCACANCHA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO"				
VALORIZACIÓN	% AVANCE MENSUAL	% AVANCE ACUMULADO	MONTO	
21 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE	16.04%	16.04%	S/. 9,514.74	
01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE	75.50%	91.54%	S/. 44,794.59	
01 DE ENERO AL 19 DE ENERO	8.47%	100.0%	S/. 5,024.76	
SUB TOTAL			S/. 59,334.11	

Que, a través del Informe N° 015-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 06 de enero del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura quien remite al Gerente Municipal el informe sobre aprobación de Cronograma de Ejecución de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO, ÍTEM VI: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 38399/MX-P, CHOCCACANCHA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2184426. Concluyendo: Que la Gerencia de Infraestructura determina aprobar el Cronograma de Reprogramado para la ejecución de la obra en mención. Recomienda aprobar mediante acto resolutive;

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Resolución N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 8), Artículo N° 1 menciona que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SMA-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, menciona en el Título II sobre Ejecución de Proyectos por Administración Directa: Del Plazo de Ejecución y Cronograma de Avance de Obra Valorizado señala que: "Corresponde al Residente de Obra cumplir el Cronograma de Avance de la Obra Valorizado, siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo. En estos casos deberá actualizar el cronograma, a fin de buscar la reprogramación de actividades que permita el cumplimiento del plazo establecido inicialmente en el Expediente Técnico. El Inspector y/o Supervisor de Obra deberá verificar y hacer cumplir dicho cronograma";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 06 de enero del 2020.

Asimismo, de acuerdo a lo prescrito en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala sobre el "calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato", de esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptar las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Estando a los considerandos expuestos, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma de Ejecución de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO, ÍTEM VI: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 38399/MX-P, CHOCCACANCHA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", EN EL ÍTEM VI: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 38399/MX-P, CHOCCACANCHA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO"
MONTO	S/. 59,334.12 SOLES
RESIDENTE DE OBRA	ING. CHRISTIAN LAURENTE PILLACA
INSPECTOR DE OBRA	ING. JOSELIN ONOFRE GOMEZ
PLAZO CONTRACTUAL	: 60 DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO DE OBRA	21 DE NOVIEMBRE DEL 2019
FECHA DE CULMINACION	19 DE ENERO DEL 2020

"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO, EN EL ÍTEM VI: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 38399/MX-P, CHOCCACANCHA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO"			
VALORIZACIÓN	% AVANCE MENSUAL	% AVANCE ACUMULADO	MONTO
21 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2019	16.04%	16.04%	S/. 9,514.74
01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2019	75.50%	91.54%	S/. 44,794.59
01 DE ENERO AL 19 DE ENERO 2020	8.47%	100.0%	S/. 5,024.76
SUB TOTAL			S/. 59,334.11

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Inspector de Obra, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Sub Gerencia de Obras y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ECON. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL